

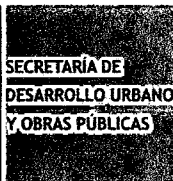
CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO DE MONTO Y PLAZO No. CONV-SDUOP-CA-AMP-050-2011, MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CONT-SDUOP-LP-CAR-132-2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “CONSTRUCTORA GUSA, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. AFIF MALACÓN HALLAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ “EL CONTRATISTA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

- A) Que el día 02 de septiembre de 2011, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CAR-132-2011, con el objeto de realizar la obra pública consistente en: “Rehabilitación de la Carretera Los Mochis – Ahome, en los tramos 8+500 al 18+600 cuerpo derecho y 0+600 al 11+250 cuerpo izquierdo, con una longitud total de 20.75 kms, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa”, por un importe de \$38’013,655.08 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de 92 (noventa y dos) días naturales, iniciando los trabajos el 12 de septiembre de 2011 y terminación el 12 de diciembre de 2011; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) Que mediante escrito de fecha 05 de diciembre de 2011, “EL CONTRATISTA” solicitó a “LA SECRETARÍA” una ampliación del monto y plazo establecidos en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CAR-132-2011 referido en el inciso inmediato anterior, argumentando literalmente, en lo que interesa, lo siguiente: *“...LOS MOCHIS, SINALOA, A 05 DE DICIEMBRE DE 2011 ASUNTO: REPROGRAMACION POR AMPLIACION DE METAS C. ING. JORGE LUIS FRANCO GONZALEZ DIRECTOR DE SUPERVISION SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PRESENTE En relación a la obra “REHABILITACION DE LA CARRETERA LOS MOCHIS – AHOME, EN LOS TRAMOS (8+500 AL 18+600 CUERPO DERECHO Y 0+600 AL 11+250 CUERPO IZQUIERDO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 20.75 KM. EN EL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA” amparada bajo el contrato “CONT-SDUOP-LP-CAR-132-2011. Por este conducto le solicitamos la autorización de la reprogramación de los trabajos antes mencionados, debido a la ampliación de metas autorizada, para lo cual se anexa dicho programa como soporte...ATENTAMENTE (una firma*

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

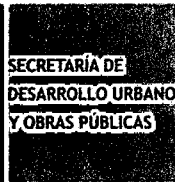


ilegible) C. AFIF MALACON HALLAL REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA GUSA S.A. DE C.V....”.

- C) Que la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, en fecha 30 de diciembre de 2011 emitió un dictamen técnico respecto de lo solicitado por “EL CONTRATISTA”, concluyendo, textualmente, en lo que interesa, lo siguiente: “...**DICTAMEN TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. CONT-SDUOP-LP-CAR-132-2011... CUYO OBJETO DEL CONTRATO ES REALIZAR LA OBRA DE “REHABILITACION DE LA CARRETERA LOS MOCHIS – AHOME, EN LOS TRAMOS (8+500 AL 18+600 CUERPO DERECHO Y 0+600 AL 11+250 CUERPO IZQUIERDO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 20.75 KMS. EN EL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA” ...III.- JUSTIFICACIÓN. A continuación se señalan las razones o justificaciones que motivan el presente Dictamen: 1.- Trabajos extraordinarios. De acuerdo al Contrato celebrado y a la relación de los conceptos y cantidades de trabajo extraordinarios presentados por el Contratista para su aprobación, se procedió a la revisión del proyecto de obra, advirtiéndose que no fueron incluidos ni considerados en el Contrato, existiendo la necesidad de realizarlos para concluir la obra, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima del Contrato. El costo de los trabajos extraordinarios es por un importe de \$1'982,994.81 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidad ésta que representa el 5.21% en relación al monto pactado. Estos trabajos extraordinarios se ejecutaran en un plazo de 48 días, contados del 13 de Diciembre de 2011 al 29 de Enero de 2012; el porcentaje que estos días representan respecto a los pactados en el Contrato, es del 52%...V.- ESPECIFICACIONES DE LA AMPLIACIÓN. Se incrementan 48 días naturales, al plazo pactado mediante el Contrato No. CONT-SDUOP-LP-CAR-132-2011 celebrado el 02 de Septiembre de 2011, para la ejecución de la obra de “Rehabilitación de la carretera Los Mochis – Ahome, en los tramos (8+500 al 18+600 cuerpo derecho y 0+600 al 11+250 cuerpo izquierdo, con una longitud total de 20.75 kms. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa”, computados del 13 de Diciembre de 2012 al 29 de Enero de 2012. Por lo cual, el plazo total para la ejecución de la obra será de 140 días naturales, iniciando el 12 de Septiembre de 2011, y terminando el 29 de Enero de 2012. El costo de los trabajos extraordinarios aprobados es de \$1'982,994.81 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA); la suma de este importe con el pactado en el Contrato, da como resultado un monto total de \$39'996,649.89 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL). VI.- CONCLUSIÓN. Por lo anterior expuesto, se considera que existen razones fundadas y explícitas como lo establece el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, para celebrar el Convenio de Ampliación en Monto y Plazo al Contrato No. CONT-SDUOP-LP-CAR-132-2011 celebrado el 02 de Septiembre de 2011, con el Contratista Constructora GUSA, S.A. de C.V., para concluir la obra “Rehabilitación de la Carretera Los Mochis – Ahome, en los tramos (8+500 al 18+600 cuerpo**

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



derecho y 0+600 al 11+250 cuerpo izquierdo, con una longitud total de 20.75 kms. en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa". Los recursos presupuestales para cubrir los trabajos extraordinarios presentados en el presente documento, se encuentran autorizados mediante decreto No. 324, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, en fecha 08 de Agosto de 2011, con cargo al Programa de Inversión Pública Estatal 2011. Se agrega al presente el programa de obra respectivo, presentado por el Contratista Constructora Gusa, S.A. de C.V. Se emite en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa a los 09 días del mes de Diciembre de 2011. Atentamente...El Director de Supervisión de la SDUOP (una firma ilegible) Jorge Luis Franco González...". Se anexa al presente para su justificación.

- D) Que el Contrato de origen referido en el inciso A) de este apartado de Antecedentes, en sus Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Vigésima, textualmente dice: "...CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA GUSA, S.A. DE C.V...CLAUSULAS - - - PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos de: REHABILITACION DE LA CARRETERA LOS MOCHIS - AHOME, EN LOS TRAMOS (8+500 AL 18+600 CUERPO DERECHO Y 0+600 AL 11+250 CUERPO IZQUIERDO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 20.75 KM. EN EL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA...SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" manifiesta que el costo total de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de:...un GRAN TOTAL de: - - - \$38'013,655.08 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO === PESOS 08/100, M.N.). Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 12 de Septiembre del 2011, debiendo finalizarlos a más tardar el día 12 de Diciembre del 2011, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato...VIGESIMA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "EL CONTRATISTA" dará aviso a "LA SECRETARIA" previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de "LA SECRETARIA", sin la cual no podrá iniciar dichos trabajos...".
- E) Que la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, en su Artículo 38, en lo que interesa, literalmente dice: "Artículo 38. La contratante, dentro del programa de inversión aprobado, bajo su responsabilidad y por causas supervinientes que así lo justifiquen, podrá celebrar convenios para modificar el monto o plazo fijados en el contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, siempre y cuando, no se rebase el 25% del monto o del plazo pactados, ni impliquen variaciones substanciales en el proyecto original. Si las modificaciones

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

exceden del porcentaje indicado o varían substancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del Artículo 24, las que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley...”.

- F) Que para los efectos de lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, el monto que se incrementa representa un 5.22% (cinco punto veintidós por ciento) del indicado en el Contrato principal; mientras que el plazo que se aumenta constituye un 52.17% (cincuenta y dos punto diecisiete por ciento) respecto del pactado en el Contrato original.

En atención a lo anterior, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

DECLARACIONES.

I. De “LA SECRETARÍA”:

- A) Que el C. José Luis Sevilla Suárez Peredo, acredita su personalidad de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha 01 de enero de 2011.
- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 7 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, José Luis Sevilla Suárez Peredo, se encuentra plenamente facultado para representar a “LA SECRETARÍA” y suscribir el presente Convenio.
- C) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos estatales disponibles suficientes dentro del Programa de Inversión Pública 2011, autorizados mediante Decreto número 324, publicado el 08 de agosto de 2011 en el Periódico Oficial ‘El Estado de Sinaloa’.
- D) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno, primer piso, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

II. De “EL CONTRATISTA”:

- A) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 1,419 (mil cuatrocientos diecinueve) Volúmen VI (sexto), de fecha 30 de octubre de 1973, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Hugo H.

Tolosa Cota, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Los Mochis, bajo la Inscripción número 46 (cuarenta y seis), Libro número 325 (trescientos veinticinco), de la Sección de Comercio, de fecha 27 de noviembre de 1973.

B) Que su representante, Afif Malacón Hallal, se encuentra plenamente facultado para representarlo y suscribir el presente Convenio, ya que cuenta con poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 17,927 (diecisiete mil novecientos veintisiete), Volúmen LXII (sexagésimo segundo), de fecha 07 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 137 Lic. Manuel Valenzuela Tamariz, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Los Mochis, bajo el Folio número 4,495, de la Sección de Comercio, de fecha 22 de octubre de 2010; y bajo protesta de decir verdad, declara que a la fecha no le ha sido modificada ni revocada en forma alguna.

C) Que cuenta con los siguientes registros:

| | |
|--|-----------------------|
| Cédula de Registro Federal de Contribuyentes: | CGU – 840103 – SZ5 |
| Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: | E46 – 45338 – 10 - 0 |
| Registro en el Padrón de Contratistas de la SDUOP: | SDUOP – PC – 290 – 11 |
| Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción: | 03590 |

D) Que reconoce la necesidad de aumentar el monto y el plazo pactados para la realización y conclusión de la obra pública materia del Contrato original referido en el inciso A) del apartado de Antecedentes, en la forma y términos que se estipula en las Cláusulas del presente instrumento jurídico.

E) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Antonio Rosales número 2803, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 81210, de la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México.

III. De “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA”, conjuntamente:

A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.

B) Que el aumento en el plazo y monto del Contrato de origen que motiva el presente Convenio, no implica variaciones substanciales en el proyecto original.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” convienen que el objeto del presente Convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CAR-132-2011 que celebraron el día 02 de septiembre de 2011, incrementando el monto y el plazo pactados, para la adecuada ejecución y conclusión de la obra pública consistente en “Rehabilitación de la Carretera Los Mochis – Ahome, en los tramos 8+500 al 18+600 cuerpo derecho y 0+600 al 11+250 cuerpo izquierdo, con una longitud total de 20.75 kms, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa”.

SEGUNDA. El monto de los trabajos extraordinarios objeto de este Convenio, asciende a la suma de \$1'982,994.81 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$273,516.53 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL); el importe total se determinó conforme al catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, precios unitarios, especificaciones correspondientes y programa de ejecución de los trabajos autorizados que se adicionan al Contrato principal (se adjunta relación donde se describen).

El porcentaje que representa el monto que se incrementa, respecto del pactado en el Contrato original, es del 5.22% (cinco punto veintidós por ciento).

Consecuentemente, el monto total para concluir la obra de que se trata, resultado de la suma del importe del Contrato principal y el convenido mediante este instrumento jurídico, será de \$39'996,649.89 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERA. “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” manifiestan estar de acuerdo en modificar el plazo fijado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-CAR-132-2011, aumentándole 48 (cuarenta y ocho) días naturales, computados del 13 de diciembre de 2011 al 29 de enero de 2012, para llevar a cabo los trabajos extraordinarios aprobados para la conclusión de la obra pública de que se trata.

El porcentaje que estos días representan respecto del plazo fijado en el Contrato original, es del 52.17% (cincuenta y dos punto diecisiete por ciento).

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado en el Contrato original y el convenido mediante este instrumento jurídico, será de 140 (ciento cuarenta) días naturales, iniciando el 12 de septiembre de 2011 y terminación el 29 de enero de 2012.

CUARTA. Las cantidades y conceptos de trabajo que se ejecutarán al amparo de este Convenio, se considerarán y administrarán independientemente a los pactados originalmente en el Contrato

principal, conviniendo las partes se paguen mediante la formulación de estimaciones específicas, a efecto de tener el control y seguimiento adecuados.

QUINTA. Los programas de ejecución que se derivan de esta modificación al Contrato de origen, por adición de cantidades y conceptos de trabajo no previstos ni pactados originalmente, integrarán el programa de ejecución convenido en el Contrato principal, con el cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

SEXTA. "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a "LA SECRETARÍA" una fianza por el 10% (diez por ciento) del valor pactado en la Cláusula Segunda de este documento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante este Convenio.

SÉPTIMA. Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen referido en el inciso A) del apartado de Antecedentes, que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes que en él intervienen del contenido y alcance legal del presente Convenio, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 09 de diciembre de 2011.

Por "LA SECRETARÍA":



José Luis Sevilla Suárez Peredo,
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por "EL CONTRATISTA":



Afif Malacón Hallal,
Representante Legal.

TESTIGOS:



Carlos Ramón López Castro,
Director de Normatividad y Contratos,
de la Secretaría de Desarrollo Urbano y
Obras Públicas.



Dionisio Sánchez Eélix,
Director de Control y Seguimiento,
de la Secretaría de Desarrollo Urbano y
Obras Públicas.